

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXPTE. N°740-768-2017

RESOLUCION N°
San Salvador de Jujuy,

592

-HF-

24 NOV. 2017

VISTO:

La Ley N° 5.990 y el pedido formulado por el Director de la Unidad de Control Previsional a fin de dar inicio al trámite de Licitación Pública para la venta de los inmuebles pertenecientes al ex IPPS conforme dicha Ley y;

CONSIDERANDO:

La ley N° 5.990 en su artículo 5 de la Ley N° 5.990 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los bienes inmuebles objeto de la compensación, de acuerdo al detalle del Anexo I, modificado por Ley N° 6.017;

Que, con la autorización legislativa ut supra señalada se dio cumplimiento a la manda constitucional del artículo 123 inciso 38;

Que, por Decreto N° 3713-HF-17 de fecha 23 de Mayo de 2017 se aprobó la reglamentación de la mencionada norma, designando al Ministerio de Hacienda y Finanzas autoridad de aplicación para llevar adelante el proceso de regularización de deuda con facultades suficientes para concretar las gestiones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la ley.

Que, por previo los trámites de Ley, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 4391-HF-17 por Escribanía de Gobierno se procedió realizar los actos para la registración de cada uno de los inmuebles individualizados en el Anexo a nombre del Estado Provincial según surge de las constancias de fojas 109/159;

Que, el artículo 85 de la Constitución Provincial que impone que la enajenación de bienes del Estado se formalicen en subasta pública o previa licitación pública, bajo pena de nulidad conforme a la ley de la materia;

Que, la Licitación Pública es un procedimiento que permite asegurar los principios de Igualdad, Publicidad, Transparencia y concurrencia, con lo cual se asegura la máxima afluencia de oferentes con la posibilidad de obtener la propuesta más ventajosa para el Estado;

Que, que el Gobernador de la Provincia por Decreto N° 3713-HF-17 autorizó a este Ministerio de Hacienda y Finanzas a llamar adelante el proceso de regularización y posterior venta de los inmuebles, concediéndole facultades para concretar las gestiones que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de la Ley N° 5.990.

Que, obran a fojas 104/159 las Matriculas expedidas por la Dirección General de Inmuebles, respecto de los inmuebles que conforman el Anexo I de la Ley N° 5.990 cuya venta autoriza;

Que, a fojas 160/162 el Director de la Unidad de Control Previsional informa los precios que tendrán los inmuebles y que serán base de la Licitación Pública a realizar para la venta de los mismos, señalando que se ha tomado como referencia el informe del

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

Tribunal de Tasaciones y Valuaciones de la Provincia para considerar el monto mínimo que debería tener cada uno de los inmuebles, incrementándolo en un 30% para los inmuebles que son esquina y en un 20% para los restantes;

Que, asesoría legal del Ministerio emite dictamen legal, haciendo el propio Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Pública para la venta de los inmuebles cuyas ubicaciones, datos catastrales y precios bases constan en los ANEXOS que integran la presente, en un todo de acuerdo con la documentación obrante en autos.

ARTICULO 2°: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como ANEXOS I, II, III, IV y V integran la presente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la Partida SERVICIOS NO PERSONALES 7-1-1-2-2-1 prevista en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial, pase a la Unidad de Control Previsional. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase a la Dirección de Trámites y Archivo a sus efectos.-



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

HF-

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto de la licitación es la venta de los inmuebles que se individualizan en el Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el estado que se encuentren.

ARTÍCULO 2° - NORMATIVA APLICABLE Se aplican a la presente Licitación Pública, la legislación vigente de la Provincia de Jujuy y en particular las siguientes normas:

- 1- Las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- 2- Ley N° 5990/16 (Regularización de la deuda que mantiene el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario del ex I.P.P.S. (C.A.F.F.I.P.P.S.) con el Estado Provincial, entes descentralizados y Sociedades del Estado).
- 3- Decreto-Acuerdo N° 3716-H-1978 (Reglamento de Contrataciones del Estado).
- 4- Ley N° 5185/00 (de Compre Jujefo)
- 5- El Código Civil y Comercial de la Nación
- 6- Decreto N° 3713-HF-2017

ARTÍCULO 3° - MODO DE CONTAR LOS PLAZOS

Todos los plazos a los que se haga referencia en el presente pliego como en sus partes anexas se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en los mismos se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4° - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA LICITACION

Los documentos que forman parte de la licitación son:

1. El Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I
2. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Anexo II
3. Declaración Jurada – Anexo III
4. Formulario de Oferta – Anexo IV
 - a. En cuotas – IV.1
 - b. De contado – IV.2
5. Modelo de Boleto de compraventa Precio de Contado - Anexo V.1
6. Modelo de Boleto de compraventa – Pago en cuotas - Anexo V.2

Los distintos documentos que integran o componen la licitación serán considerados como recíprocamente explicativos.

ARTÍCULO 5° - ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Los oferentes, por el sólo hecho de presentar la oferta, aceptan y prestan conformidad respecto al conocimiento y comprensión de las condiciones establecidas en las cláusulas de los presentes pliegos.

ARTÍCULO 6° - ESTADO DE LOS INMUEBLES

Al realizar la oferta, se entiende que los oferentes reconocen y aceptan el estado de conservación y ocupación en que se encuentran los inmuebles licitados, no pudiendo alegar

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

HF-

ni reclamar posteriormente el desconocimiento sobre las condiciones y/o sobre el estado de los inmuebles en general.

ARTÍCULO 7° - CONDICIONES DEL OFERENTE PARA PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN

Podrán participar de la licitación todas las personas humanas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y comercial que acrediten su condición de tal, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial, a cuyos efectos deberán presentar:

- a) De tratarse de Personas Humanas: Apellido y Nombres, Número de Documento, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad y Domicilio Real.
- b) De tratarse de Personas Jurídicas: el contrato social y para Sociedades Anónimas, además, copia del Acta Directorio autorizando a participar en la Licitación. De aducirse cualquier otro tipo de representación, deberán acompañar el poder debidamente legalizado.

ARTÍCULO 8° - EXCLUSIONES

No podrán participar de la licitación por sí, ni por interpósita persona, aquellos interesados que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los incapaces de contratar, conforme la legislación vigente.
- b) Los deudores impositivos del Fisco Provincial, por decisión judicial o administrativa firme.
- c) Los concursados o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Las personas jurídicas en cuyos órganos directivos se desempeñen funcionarios de la Administración Pública Provincial.
- e) Los funcionarios de la Administración Pública Provincial, sus entes autárquicos y descentralizados alcanzados por la Ley N° 5.153.
- f) Las Sociedades del Estado, cualquiera sea el grado de participación.
- g) Los comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Provincia – Art. 64 de la Constitución Provincial.
- h) Los inhabilitados por condena judicial.

DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 9° - ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la licitación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) días consecutivos y por 3 (tres) días en uno de los diarios de papel local de mayor circulación en el ámbito de la provincia, efectuándose la última publicación con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha de apertura de sobres de la licitación. A los efectos del cómputo de los plazos de anticipación y publicación, no se considerará el día de la apertura de la licitación.

Asimismo se difundirá por medio de la página web del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 10° - LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de los sobres se realizará en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno sita en calle San Martín N° 450, 1° Piso de ésta ciudad, en la fecha y hora que se indiquen en los avisos de la licitación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

ARTÍCULO 11° - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Todo interesado en participar en la Licitación debe adquirir en el lugar indicado en el Art. 2° del Anexo II, hasta UN (1) día hábil antes de la fecha de apertura de sobres, un ejemplar completo de los Pliegos de Licitación.

Los adquirentes de pliegos deberán solicitar en el momento de su adquisición, los formularios oficiales de presentación, destacándose que no se considerará ninguna propuesta que no sea presentada en el mismo, configurando tal situación causal de rechazo automático.

La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita, su entrega se realizará mediante formulario impreso y sellado por la Unidad de Control Previsional sita en Sdor. Pérez N° 319 segundo piso "C", de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 12:00. Los adquirentes deberán dejar constancia de recepción del mismo en dicho acto.

ARTÍCULO 12° - PRECIO BASE

El precio base de cada inmueble objeto de la licitación es el que se consigna en el artículo 6° del Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 13° - DE LA OFERTA

La oferta deberá realizarse por el precio de contado, en pesos.

ARTÍCULO 14° - FORMA DE PAGO - NOTIFICACION

El pago del precio ofrecido podrá realizarse de Contado o hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés mensual del dos por ciento (2%).

En caso de optar por abonar en cuotas, el oferente solo deberá indicar el número de las mismas, siendo la comisión de preadjudicación la encargada de su cálculo.

Las cuotas – salvo la primera conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo II - deberán ser abonadas dentro de los quince (15) primeros días corridos de cada mes, incurriendo en mora automática la falta de cumplimiento de esta obligación. A partir del día siguiente a la constitución en mora, se devengará un interés diario del cero punto uno por ciento (0.1%).

Transcurridos sesenta (60) días desde la constitución en mora sin que el adjudicatario haya cumplido las obligaciones a su cargo, por cualquier causa, incluido concurso o quiebra, se dispondrá la desadjudicación automática, sin necesidad de interpelación alguna, perdiendo el derecho a reclamar el reintegro de las sumas ya abonadas.

Los pagos podrán efectuarse mediante depósito en efectivo o transferencia bancaria en la cuenta que a esos efectos se determinará en el acto de adjudicación.

No se aceptarán compensaciones de deuda de ningún tipo, ni pagos con Títulos Públicos Provinciales o Nacionales u otro instrumento cambiario nacional o provincial.

Los oferentes deberán comunicar el pago, en el plazo de cinco días de haber efectuado el mismo, adjuntando original y copia para su certificación por la Dirección de la Unidad de Control Previsional, sita en calle Senador Pérez N° 319- Segundo Piso "C"- de lunes a viernes y en horario de 09,00 a 12,00. En caso de incumplimiento, se le devengará un interés diario de 0.1%.-

ARTÍCULO 15° - HIPOTECA

Los oferentes que opten por el pago en cuotas, estarán obligados a constituir derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Estado Provincial sobre el mismo

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

inmueble que ofertan. La misma deberá ser constituida conjuntamente con la firma de la escritura traslativa de dominio y los gastos que demande la escrituración y constitución de la hipoteca serán a cargo exclusivo del oferente.

ARTÍCULO 16° - GARANTÍA

El oferente deberá acompañar junto con su oferta el comprobante de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, la que deberá efectuarse en las formas previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto Acuerdo N° 3716-H-78.

ARTÍCULO 17° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, la cual se ampliará automáticamente por períodos sucesivos de 30 días, siempre que el oferente no comunique fehacientemente el retiro de la oferta con un plazo mínimo de 10 días de anticipación de tales vencimiento.

Si algún oferente retirara su oferta antes del vencimiento del plazo o antes del vencimiento de cada prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de la oferta a que hace referencia éste pliego.

En el supuesto que por cualquier motivo incluso fuerza mayor o caso fortuito, después de la apertura de sobres el oferente renunciare a la oferta efectuada, perderá el derecho del reintegro de la garantía, no pudiendo en consecuencia el oferente efectuar reclamo alguno al respecto.

ARTÍCULO 18° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía establecida en los artículos precedentes, se acreditará con la propuesta. Los oferentes que no fueren adjudicatarios solicitarán el reintegro de la misma, una vez conocido el resultado de la licitación.

Los oferentes y adjudicatarios serán responsables por el sólo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación, por los montos respectivos, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 19° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, con tinta.

Las propuestas serán presentadas en original y dos (2) copias, en sobre cerrado, en forma que no puedan abrirse sin violarse, en la Unidad de Control Previsional sita en Sdor. Pérez N° 319 segundo piso "C", de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 12:00 o el día de la apertura de sobres en el Salón Blando de Casa de Gobierno de calle San Martín N° 450 – 1° Piso hasta la hora de apertura de sobres. Cada sobre se presentará con su carátula en la que conste la denominación de la licitación Ley N° 5990, el lote, día y hora de la licitación. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el oferente en el plazo de tres (3) días desde el emplazamiento. Será causal de rechazo, la presentación efectuada fuera del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 20° - CONTENIDO DE LA OFERTA

El sobre de presentación de oferta deberá contener los siguientes documentos:
a) Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, firmados en todas sus fojas por el oferente (con aclaración de firma en la última foja).

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

- b) La oferta suscripta por el oferente – en original - donde se identifique claramente el Lote, inmueble y el precio ofrecido. Se deberá utilizar el formulario que consta en Anexo IV.1 o IV.2 según corresponda.
- c) Declaración Jurada suscripta por el oferente – en original– en la que admita conocer y aceptar las condiciones generales y particulares de la licitación y haber obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar su oferta con lo que asume la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. Se deberá utilizar el formulario que consta en Anexo III.
- d) Constancia de constitución de la Garantía de Oferta previsto en el artículo 16°.
- e) Personas Jurídicas: Testimonio original o copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en los Registros correspondientes al tipo de persona jurídica o repartición administrativa correspondiente; certificados por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente.

Copia del acta de asamblea, reunión de socios u órgano equivalente que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros funcionarios con facultad expresa para obligar a la empresa, según el tipo de persona jurídica de que se trate; asimismo en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio u órgano de administración pertinente donde se dispuso la distribución de los cargos. Toda esta documentación deberá estar certificada por escribano público y, en el caso de pertenecer a otra provincia, será legalizada la firma de éste por el Colegio de Escribanos correspondiente.
- f) Si la presentación es firmada por apoderado, adjuntar copia certificada por notario público del poder especial que lo acredite como tal con amplias facultades para presentarse en el presente llamado y comprar bienes, además del acta de directorio u órgano de administración que corresponda, donde se autoriza expresamente a dicho apoderado a presentarse en el llamado.
- g) Tratándose de Uniones Transitorias en los términos del art. 1463 de. C.C y C. N, deberán acompañar testimonio original o copia certificada del contrato y constancias de inscripción registral del contrato y del representante.
- h) Certificado emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles de no encontrarse inhibido. Si el oferente fuere una persona jurídica la constancia será emitida por el Registro Público de Comercio y/o Poder Judicial de la Provincia.
- i) Fijación de domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy dentro del radio de 3 (tres) kilómetros de la Casa de Gobierno, donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas.
- j) Reposición de sellado de ley.

ARTÍCULO 21° - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora establecidos en el artículo 4° del Anexo II y los Avisos de Licitación o en el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél no lo fuera, se dará comienzo al acto de apertura de ofertas.

Presidirá este acto, un Escribano de Gobierno y estarán presentes un representante de la Unidad de Control Previsional y al menos un representante designado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. Invitando a participar del acto a un contador fiscal delegado de Tribunal de Cuentas de la Provincia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

HF-

Tendrá derecho a concurrir al acto, el oferente o su representante legal que acredite su condición de tal, con el acuse de recibo de presentación del sobre con oferta.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas.

Seguidamente se leerán las ofertas en voz alta en presencia de los oferentes.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones o impugnaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas, concisas y debidamente fundadas. Las impugnaciones no tendrán efectos suspensivos del acto impugnado y serán resueltas hasta el momento de la adjudicación.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Licitación dejándose constancia de:

- a) Identificación de los oferentes presentes;
- b) Domicilio constituido;
- c) Identificación del Lote licitado;
- d) Monto de la oferta y número de cuotas, en caso de corresponder;
- e) Todo otro dato que los funcionarios intervinientes en el acto consideren que corresponda ser incluido en la misma.

Finalmente se dará lectura del acta, la que será firmada por el escribano que presidió el acto, funcionarios, personas presentes y los oferentes que deseen hacerlo.

El Acta de Licitación con toda la documentación será agregada al expediente respectivo.

ARTÍCULO 22° - COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Preadjudicación, que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas, estará integrada por un representante de la Unidad de Control Previsional, un representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante de la Dirección Provincial de Inmuebles de la Provincia.

ARTÍCULO 23° - CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Preadjudicación evaluará las ofertas que cumplan con las bases y condiciones de la presente licitación.

Si existiera una discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.

Labrará un Acta de Preadjudicación, donde constarán los antecedentes y el orden de prelación de las ofertas considerando las más convenientes en cuanto a precio y financiación para el Estado.

En el caso de que dos o más ofertas se encuentren en igualdad de condiciones, los oferentes involucrados serán llamados a formular una mejora de precios, dentro de un plazo de tres (3) días a contar desde la notificación fehaciente, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en este pliego. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De subsistir el empate, se procederá el día y hora que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas al sorteo, el que se realizará en presencia de los interesados que concurren y de un Escribano de Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

En la evaluación de las ofertas se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Ley N° 5.185.

La Comisión de Preadjudicación no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación.

El Acta de referencia será puesta a consideración del Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 24° - RECHAZO DE LAS OFERTAS

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten a las siguientes exigencias:

- a) Que no alcance el precio base.
- b) Que omita la Garantía de Oferta prevista en el artículo 16°.
- c) Que estén redactadas en lápiz.
- d) Que no estén firmadas por el oferente y/o su representante legal.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio u otra que haga a la esencia del acto y no hayan sido salvadas oportunamente.
- f) Que el oferente presente más de una oferta por el mismo inmueble.
- g) Que la presentación se efectúe fuera del horario fijado para la apertura de sobres.

Los demás requisitos establecidos en estos pliegos, no comprendidos en el presente artículo serán considerados "de forma" y podrán ser subsanados dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de dichas observaciones cursadas por el Ministerio al oferente. Vencido ese plazo sin haberse subsanado los defectos de forma, se desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 25° - CONCURRENCIA DE UN SOLO OFERENTE

La concurrencia de un solo oferente no obsta a la prosecución del proceso de licitación, siempre y cuando la oferta reuniere las condiciones requeridas para la adjudicación, a juicio del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de la Comisión de Preadjudicación.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 26° - FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

Los inmuebles se adjudicarán a la propuesta más conveniente para el Estado siempre que la misma se atenga a las bases y condiciones que se hubiesen establecido para la licitación, conservando el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de rechazar todas las ofertas sin que su presentación otorgue derechos a los proponentes a reclamación alguna.

ARTÍCULO 27° - EVALUACION Y ADJUDICACION

El Ministerio de Hacienda y Finanzas evaluará el dictamen de la Comisión de Preadjudicación que consta en el Acta de Preadjudicación.

En caso de estimar necesario, solicitará a la Comisión las aclaraciones e información complementaria que considere procedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

HF-

Con todos los antecedentes, previo dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de Fiscalía de Estado, se podrá adjudicar el inmueble a la oferta considerada como la más conveniente.

ARTÍCULO 28° - RESERVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

En cualquier estado del trámite, el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá aconsejar, por causas fundamentadas:

- a) dejar sin efecto la licitación;
- b) la adjudicación de todos o parte de los inmuebles licitados;
- c) podrá rechazar todas o algunas de las ofertas.

En los casos referidos, el oferente no tendrá derecho a reclamo ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 29° - IMPUGNACIONES

Solo podrá impugnar la adjudicación el oferente del inmueble en cuestión.

El oferente recurrente deberá constituir previamente una Garantía de Impugnación equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Dicho monto deberá ser depositado en las mismas condiciones que las estipuladas para la Garantía de Oferta establecida en el artículo 16°, debiendo acompañar a la impugnación la boleta de depósito pertinente.

Esta garantía sólo será devuelta en caso de que la impugnación prospere a criterio de la Fiscalía de Estado como órgano natural de control de legalidad de los actos del Estado, en cuyo caso el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará la devolución mediante depósito en la cuenta bancaria que a tal efecto denuncie el impugnante.

ARTÍCULO 30° - COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al oferente, constituyendo la orden para el cumplimiento del compromiso en las condiciones estipuladas en los pliegos.

ARTÍCULO 31° - DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

En caso de que el adjudicatario desista de la oferta perderá la Garantía de Oferta y responderá de los daños y perjuicios que ello ocasione al Estado. En ningún caso se reconocerán compensaciones por gastos improductivos, intereses ni resarcimientos por concepto alguno.

ARTÍCULO 32° - DESADJUDICACIÓN

Será causal de desadjudicación:

- a. Las previstas en artículo 14° del presente Pliego
- b. El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 35°. En este supuesto, el adjudicatario será intimado por un término improrrogable de cinco (5) días desde la notificación fehaciente y se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del precio de venta. Vencido este último plazo sin que cumpla, procederá la desadjudicación sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial y sin dar lugar a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza, procediéndose a la ejecución de la Garantía de Oferta constituida según el artículo 16°, así como de la multa dispuesta precedentemente por vía de Apremio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

- c. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenida en los Pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 33° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La Garantía de Oferta establecida en el artículo 16°, se reintegrará a los oferentes que no resultaren adjudicados, una vez que quede firme la resolución de adjudicación o la que disponga el rechazo de las ofertas o deje sin efecto la licitación.

DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 34° - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se perfecciona con la notificación de la adjudicación emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas según el artículo 30°.

El incumplimiento por parte del adjudicatario al compromiso asumido, será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del presente Anexo. En este caso, el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario.

ARTÍCULO 35° - FIRMA DE ESCRITURA

El Adjudicatario tiene un plazo de treinta (30) días desde la notificación de la Adjudicación para la firma de la escritura. Asimismo en dicho plazo debe hacer efectivo el pago total del importe de la multa que eventualmente pudiera correr según lo previsto en el artículo 32°, tomándose como pago a cuenta la Garantía de Oferta.

En caso que el oferente no concurra a la firma en el plazo establecido, además de lo dispuesto en el artículo 32° del presente anexo, perderá los depósitos realizados en concepto de garantía.

ARTÍCULO 36° - GASTOS A CARGO DEL OFERENTE ADJUDICADO

Será por cuenta del Adjudicatario el pago de todos los gastos que deriven de la escrituración e inscripción del inmueble.

ARTÍCULO 37° - ESCRITURACIÓN - IMPOSIBILIDAD - PRORROGA

Si a la fecha prevista no se pudiera concretar la escrituración por causa imputable al Adjudicatario, se aplicará una multa equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del precio de venta.

En caso de pago de contado, la escrituración podrá ser prorrogada por hasta ciento cincuenta (150) días corridos mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, independientemente de la aplicación de la multa del párrafo anterior, si correspondiera.

En el supuesto de pago en cuotas, la escrituración constituye un requisito esencial por lo que será improrrogable.

ARTÍCULO 38° - RENUNCIA A LA GARANTÍA POR EVICCIÓN Y POR VICIOS REDHIBITORIOS

Conforme a lo establecido por los artículos 1036 y 1037 del Código Civil y Comercial de la Nación, el oferente con la firma de la presente renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 39° - JURISDICCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

HF-

A todos los efectos del llamado de licitación y posterior adjudicación, los oferentes por el sólo hecho de formular ofertas en la licitación, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.

La formulación de ofertas implicará la renuncia del oferente al fuero federal, a todos los efectos de la licitación, de la adjudicación y toda cuestión relativa a la misma.



[Handwritten signature]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - OBJETO

El presente pliego establece las condiciones particulares que regirán la Licitación Pública para la venta de los inmuebles cuyas individualizaciones, ubicaciones, datos catastrales y tasaciones se detallan en artículo 6°, fijándose además el precio de base de la presente licitación.

Las demás condiciones de los referidos inmuebles se encuentran detalladas en la documentación obrante en el Expediente 740-768-2017 caratulado "INICIO TRAMITE DE LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES PERTENECIENTES AL EX-IPPS ACTUAL U.C.P." con las Actas del Tribunal Provincial de Tasaciones e Informes dominiales con las correspondientes copias de matrículas.

ARTÍCULO 2° - ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

La adquisición del pliego será gratuita. La entrega de los pliegos y las consultas pertinentes podrán efectuarse en la Unidad de Control Previsional -sita en calle Senador Pérez N° 319, 2° Piso "C"- de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. la que extenderá el correspondiente recibo.

En caso de formular oferta por más de un inmueble estas se harán en sobres separados.

ARTÍCULO 3° - PAGO DEL PRECIO - PLAZO - FIRMA BOLETO - ESCRITURACIÓN

a) El pago del precio de contado o en su caso el pago de la primera cuota deberá formalizarse dentro del plazo de catorce (14) días de notificado de la adjudicación.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas comunicará -en el acto que disponga la adjudicación- la cuenta bancaria habilitada a tal efecto.

El adjudicatario debe comunicar, en el plazo de cinco días de efectuado el pago, adjuntando original y copia para su certificación por la Dirección de la Unidad de Control Previsional, sita en calle Senador Pérez N° 319- Segundo Piso "C"- de lunes a viernes y en horario de 09,00 a 12,00.-

b) Firma del boleto de compra venta.

El Adjudicatario tiene un plazo de QUINCE (15) días desde la notificación de la Adjudicación para la firma del Boleto de Compraventa siendo requisito para ello el pago del precio de contado o de la primera cuota. Asimismo en dicho plazo debe hacer efectivo el pago total del importe de la multa que eventualmente pudlora correr según lo previsto en el Pliego, tomándose como pago a cuenta el D. G. O.

En caso que el oferente no concurra a la firma del Boleto de compra y venta, en el plazo establecido, perderá los depósitos realizados en concepto de garantía.

En Anexo V.1 y V.2. se incluye en modelo de boleto de compra venta que deberá suscribirse al momento de cancelación del precio o del pago de la primera cuota. A la firma del boleto de compraventa se otorgará al Adjudicatario la posesión del inmueble con la intervención de un Escribano de Gobierno.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

- c) Escrituración: Una vez cancelado el precio -en caso de opción de pago de contado o de abonada la primer cuota -en caso de opción de pago en cuotas- se procederá a la firma de la escritura traslativa de dominio con la intervención de Escribanía de Gobierno, en los plazos previstos por los artículos 35 y/o 37 del anexo I Pliego de Bases y Condiciones Generales, otorgándole al Adjudicatario el dominio del inmueble en el estado de conservación y ocupación en que se encuentre, estando a cargo de este último, los gastos que implique la escrituración e inscripción del mismo.

ARTÍCULO 4° - FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se realizará en el Salón Blanco del Palacio de Gobierno, ubicado en calle San Martín N° 450, 1° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día y hora que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El llamado es uno solo y se harán SIETE (7) aperturas que se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura 1: día 18/12/2017 horas 10:00

Apertura 2: día 20/12/2017 horas 10:00

Apertura 3: día 22/12/2017 horas 08:00

Apertura 4: día 26/12/2017 horas 10:00

Apertura 5: día 28/12/2017 horas 10:00

Apertura 6: día 29/12/2017 horas 08:00

Apertura 7: día 03/01/2018 horas 10:00

En caso de lotes que quedaran sin ofertar, se hará una última y única apertura que incluirá todos los lotes sin ofertas.

Apertura 8: día 05/01/2018 horas 10:00

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el horario indicado para la apertura de sobres según el lote que corresponda. Una vez iniciada la apertura de sobres no se admitirán propuestas ni modificaciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 5° - FORMULARIOS

Resulta imprescindible utilizar los formularios que forman parte del pliego, completando todos los datos requeridos.

No obsta a que se realicen agregados y/o aclaraciones si resultan pertinentes.

ARTÍCULO 6° - DE LOS INMUEBLES EN PARTICULAR

En la Unidad de Control Previsional, de calle Senador Pérez 319, 2° Piso, estarán a disposición de los interesados que se identifiquen, legajos individuales de cada inmueble.

INMUEBLES

APERTURA 1 - 1) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Zapiola esquina Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 313,77 m2

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

Datos catastrales: Matrícula A-25108, Padrón A-28902, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 1A.

Precio Base para Licitación: pesos UN MILLÓN SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60 CENTAVOS (\$ 1.060.542,60)

APERTURA 1 - 2) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA - SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Zapiola del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 284,95 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25109, Padrón A-49400, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 1B.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 889.044)

APERTURA 1 - 3) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA - SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Zapiola del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 250,50 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25110, Padrón A-49401, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 1C.

Precio Base para Licitación: pesos SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 781.560)

APERTURA 1 - 4) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA - SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25111, Padrón A-28903, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 2A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 1 - 5) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA - SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25112, Padrón A-49402, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 2B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 1 - 6) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA - SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25113, Padrón A-49403, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 2C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

HF-

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 1 - 7) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25114, Padrón A-28904, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 3A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 1 - 8) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25115, Padrón A-49404, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 3B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 2 - 9) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25123, Padrón A-28907, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 6A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 2 - 10) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25124, Padrón A-49410, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 6B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 2 - 11) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25125, Padrón A-49411, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 6C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 2 - 12) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

Se encuentra ubicado en calle Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25126, Padrón A-28908, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 7A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 2 - 13) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25127, Padrón A-49412, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 7B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 2 - 14) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Gral. Espejo esquina Zapiola del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 244,32 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25128, Padrón A-28909, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 8A.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 60 CENTAVOS (\$ 825.801,60)

APERTURA 2 - 15) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Zapiola del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 281,65 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25129, Padrón A-49413, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 8B.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 878.748)

APERTURA 2 - 16) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Zapiola del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 316,10 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25130, Padrón A-49414, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 8C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 986.232)

APERTURA 3 - 17) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

HF-

Datos catastrales: Matrícula A-25116, Padrón A-49405, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 3C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 3 - 18) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas esquina Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 246,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25117, Padrón A-28905, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 4A.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 831.480)

APERTURA 3 - 19) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 250,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25118, Padrón A-49406, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 4B.

Precio Base para Licitación: pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000)

APERTURA 3 - 20) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 250,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25119, Padrón A-49407, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 4C.

Precio Base para Licitación: pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000)

APERTURA 3 - 21) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 250,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25120, Padrón A-28906, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 5A.

Precio Base para Licitación: pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000)

APERTURA 3 - 22) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 250,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25121, Padrón A-49408, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 5B.

Precio Base para Licitación: pesos SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

APERTURA 3 - 23) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú esquina Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 246,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25122, Padrón A-49409, Sección 15, Mzna 143V16, Parcela 5C.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 831.480)

APERTURA 3 - 24) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25138, Padrón A-49419, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 3B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 4 - 25) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú esquina Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 306,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25131, Padrón A-28910, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 1A.

Precio Base para Licitación: pesos UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.034.280,00)

APERTURA 4 - 26) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 310,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25132, Padrón A-49415, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 1B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 967.200)

APERTURA 4 - 27) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 310,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25133, Padrón A-49416, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 1C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 967.200)

APERTURA 4 - 28) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25134, Padrón A-28911, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 2A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 4 - 29) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25135, Padrón A-49417, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 2B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 4 - 30) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25136, Padrón A-49418, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 2C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 4 - 31) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25137, Padrón A-28912, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 3A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 4 - 32) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú esquina Gral. Espejo del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 310,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25149, Padrón A-49425, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 8C.

Precio Base para Licitación: pesos UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.047.800)

APERTURA 5 - 33) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25042, Padrón A-49375, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 3C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 5 - 34) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25043, Padrón A-28854, Sección 15, Mzna 143V10 Parcela 4A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 5 - 35) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25044, Padrón A-49376, Sección 15, Mzna 143V10 Parcela 4B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 5 - 36) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25048, Padrón A-28857, Sección 15, Mzna 143V10 Parcela 7A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 5 - 37) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25049, Padrón A-49378, Sección 15, Mzna 143V10 Parcela 7B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 5 - 38) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 306,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25147, Padrón A-28917, Sección 15, Mzna 143V17 Parcela 8A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 954.720)

APERTURA 5 - 39) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

MF-

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 310,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25148, Padrón A-49424, Sección 15, Mzna 143V17, Parcela 8B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 967.200)

APERTURA 6 - 40) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú esquina República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 276,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25034, Padrón A-28851, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 1A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 932.880,00)

APERTURA 6 - 41) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 280,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25035, Padrón A-49370, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 1B.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 873.600)

APERTURA 6 - 42) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 280,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25036, Padrón A-49371, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 1C.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 873.600)

APERTURA 6 - 43) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25037, Padrón A-28852, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 2A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 6 - 44) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

Datos catastrales: Matrícula A-25038, Padrón A-49372, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 2B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 6 - 45) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25039, Padrón A-49373, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 2C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 6 - 46) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25040, Padrón A-28853, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 3A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 6 - 47) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle República del Uruguay del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25041, Padrón A-49374, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 3B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 7 - 48) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25051, Padrón A-28858, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 8A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 7 - 49) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25052, Padrón A-49380, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 8B.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

APERTURA 7 - 50) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25053, Padrón A-49381, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 8C.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 7 - 51) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25054, Padrón A-28859, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 9A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 7 - 52) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 300,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25055, Padrón A-49382, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 9B.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 936.000)

APERTURA 7 - 53) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 280,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25058, Padrón A-49384, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 10C.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 873.600)

APERTURA 7 – 54) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 280,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25057, Padrón A-49383, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 10B.

Precio Base para Licitación: pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 873.600)

APERTURA 7 - 55) LOTE UBICADO EN BARRIO ALTO PADILLA – SAN SALVADOR DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

Se encuentra ubicado en calle Río Iguazú esquina Pozo de Vargas del barrio Alto Padilla. Superficie plana y libre de malezas. Superficie 276,00 m2

Datos catastrales: Matrícula A-25056, Padrón A-28860, Sección 15, Mzna 143V10, Parcela 10A.

Precio Base para Licitación: pesos NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 932.880)

ARTÍCULO 7° - HIPOTECA

Los adjudicatarios que opten por el pago en cuotas, estarán obligados a constituir derecho real de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Estado Provincial sobre el mismo inmueble que pretende adquirir. La misma deberá ser constituida conjuntamente con la firma de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 8° - ESTADO DE OCUPACIÓN

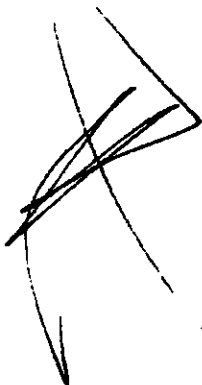
El oferente declara conocer el estado de conservación y ocupación del inmueble respecto del cual formula la oferta- por haber constatado el mismo - conforme lo dispuesto en el Anexo III.

El Estado Provincial no asume ninguna responsabilidad por el estado de conservación y ocupación de los inmuebles.

ARTÍCULO 9° - INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento del adquirente a cualquiera de sus obligaciones en los plazos fijados implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En todos los casos de incumplimiento del adquirente, la garantía que se encuentra constituida a ese momento, quedará definitivamente en poder del Estado Provincial, sin perjuicio del reclamo de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

HF-

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

**AL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

De mi consideración:

Quien suscribe la presente, (consignar nombre completo y apellido),
DNI N°....., constituyendo domicilio legal en la calle.....N°,
B°....., de la ciudad de.....
Dpto....., de la Provincia de....., República Argentina, presenta
su propuesta para la Licitación Pública convocada en Expte. N° 740-768-2017, manifiesta
con carácter de declaración jurada que:

1. Conoce y acepta plenamente el contenido de la documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra agregado en el Expte. N° 740-768-2017.
2. Declara no estar incurso en los impedimentos detallados en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales.
3. Ha obtenido todos los datos e informes necesarios para realizar la oferta.
4. Ha constatado el estado del /los inmuebles sobre los que formula su oferta.
5. Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones.
6. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.
7. Conoce la normativa aplicada a la presente licitación;
8. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación;
9. Acepta que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se somete a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Jujuy.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta por la suma de \$...
(Pesos).

.....
Lugar y fecha

.....
Firma del oferente



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

-HF-

ANEXO IV.1

FORMULARIO DE OFERTA DE PAGO DE CONTADO

Licitación convocada en Expte. N° 740-768-2017.

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):.....

Domicilio:.....

Estado civil:.....

CUIT/CUIL:.....

Apellido y Nombres Cónyuge:.....

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):.....

CUIT/CUIL:.....

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizado de la siguiente manera:

| N° DE ORDE N | UBICACIÓ N | MATRÍCUL A | PADRÓ N | SECCIÓ N | MANZAN A | PARCEL A | OFERTA ECONÓMIC A CONTADO |
|--------------|------------|------------|---------|----------|----------|----------|------------------------------|
| | | | | | | | |

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de \$..... (pesos.....) en el plazo de 14 (catorce) días de notificada la adjudicación, conforme artículo 3° ANEXO II.

Acepto mantener esta oferta por un período de TREINTA (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las condiciones dispuestas en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....

Lugar y fecha

.....

Firma del oferente



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDİR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

ANEXO IV.2

FORMULARIO DE OFERTA DE PAGO EN CUOTAS

Licitación convocada en Expte. N° 740-768-2017.

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas

Datos del oferente: El nombre aquí consignado será el adjudicatario a favor de quien se escriturará la propiedad.

Apellido y Nombre completos del oferente o razón social:

DNI (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

Domicilio:

Estado civil:

CUIT/CUIL:

Apellido y Nombres Cónyuge:

DNI Cónyuge (adjuntar fotocopia certificada del DNI a la propuesta):

CUIT/CUIL:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación, de los cuales confirmo recibo por la presente, el suscripto ofrece comprar el inmueble individualizados de la siguiente manera:

| N° DE ORDEN | UBICACIÓN | MATRÍCULA | PADRÓN | SECCIÓN | MANZANA | PARCELA | OFERTA ECONOMICA | CANTIDAD DE CUOTAS |
|-------------|-----------|-----------|--------|---------|---------|---------|------------------|--------------------|
| | | | | | | | | |

Si la presente oferta es aceptada, me comprometo a abonar la suma de \$..... (pesos) (1) en (2) cuotas en las condiciones establecidas en el artículo 14 del Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y en el plazo y modalidades previstos en el artículo 3° ANEXO II. "Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

(1)Consignar el monto de "OFERTA ECONOMICA"

(2)Consignar solo el número de cuotas ofrecidas.

Acepto mantener esta oferta por un periodo de TREINTA (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las condiciones dispuestas en el artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme la escritura traslativa de dominio.

.....

Lugar y fecha

Firma del oferente



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

ANEXO V.1

BOLETO DE COMPRAVENTA

PAGO DE CONTADO

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN CARLOS ALBERTO SADIR, D.N.I. N° 12.718.657, con domicilio en calle San Martín N° 450, segundo piso, en adelante, "EL VENDEDOR", y por la otra, el señor ..., DNI N° ... con domicilio en ..., en adelante "EL COMPRADOR", convienen en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Adjudicación por Licitación Pública – Consentimiento contractual. Se deja expresa constancia que este instrumento se suscribe entre las partes, como resultado de la Licitación Pública convocada en Expte. N° 740-768-2017N° en la cual resultara adjudicatario EL COMPRADOR.

SEGUNDA: El Inmueble.- EL VENDEDOR, de conformidad con lo estatuido por el Decreto N°3713-HF-17 y la Resolución N° ...-HF-17, vende a EL COMPRADOR, el inmueble propiedad del ESTADO PROVINCIAL, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: ..., situado en ... Dpto. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con una superficie de ... m2.

EL COMPRADOR, ha tenido a la vista la documentación y características antes descriptas, manifestando su total conformidad con ello. El Inmueble se entregará con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, y en el estado actual que EL COMPRADOR declara conocer y acepta.

TERCERA: Ocupación.- El Inmueble se entregará a EL COMPRADOR en el estado de conservación y ocupación que se encuentra, estado que este último declara conocer y aceptar.

CUARTA: Evicción y vicios redhibitorios.- EL COMPRADOR renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente, en los términos de los arts. 1036 y 1037 del Código Civil y Comercial de la Nación.

QUINTA: Precio.- El precio de compra del inmueble, es de \$... (Pesos ...), conforme el resultado de la licitación antes mencionada.

SEXTA: Forma de pago.- EL COMPRADOR, acredita el pago del precio de contado de la suma de \$ (Pesos) en concepto de pago y cancelación del saldo conforme precio de venta licitado, sirviendo el presente, de suficiente recibo, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--|--------|
| Precio de Venta según Resolución N° ...HF/2017 | \$... |
| Menos: Depósito de Garantía de Oferta (—/—/2017) | \$... |
| Saldo de Precio: | \$... |

Pago efectuado según constancias de fojas:

SÉPTIMA: Garantía de Oferta.- EL COMPRADOR ha abonado previo a este acto, el 1% (un por ciento) del valor total de la oferta en concepto de Garantía de Oferta, importe que se toma como pago a cuenta, según lo indicado en el artículo anterior.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

HF-

OCTAVA: Posesión.- La posesión del inmueble se otorga a la firma del presente boleto de compraventa, en virtud que EL COMPRADOR ha cancelado la totalidad del precio acordado por la compra.

NOVENA: Impuestos.- Los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que se devenguen a partir de la fecha, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR, quedando a cargo de EL VENDEDOR los registrados con anterioridad a esa fecha.

El Impuesto de Sellos, será soportado exclusivamente por EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o del pago fuera de término de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA: Escrituración.- La escritura traslativa de dominio deberá ser perfeccionada como máximo dentro de los seis (6) meses contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

DÉCIMO PRIMERA: Imposibilidad de escriturar.- Si a la fecha prevista no se pudiera otorgar la escritura por causa imputable a EL COMPRADOR, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta, quedando facultado el Estado para exigir la misma judicialmente, sin necesidad de interpelación alguna.

DÉCIMO TERCERA: Multas por incumplimiento.- Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento por parte de EL COMPRADOR a cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas aplicadas, deberán ser abonadas dentro de los quince (15) días de notificadas. En caso de no cumplirse con el pago de las mismas, en tiempo y forma, la PROVINCIA podrá recurrir al cobro compulsivo de las mismas, a través del procedimiento de Apremio establecido en el Código Fiscal de la Provincia.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Instrumento.- EL COMPRADOR no podrá transferir, ceder, total o parcialmente, los derechos sobre el Inmueble objeto de la presente operación desde la suscripción del mismo hasta el momento de otorgarse la Escritura del Inmueble.

DÉCIMO QUINTA: Domicilios especiales – Competencia.- Se establece de común acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compraventa que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando como domicilio a los efectos de cualquier notificación, citación judicial o extrajudicial en los arribas declarados.-

DÉCIMO SEXTA: Instrumentos Contractuales – Régimen Legal.- Las partes, dejan constancia que el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias y determinarán asimismo el orden de prelación para los supuestos en que existan discrepancias: a) La Ley N° 5990 b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública convocado en Expte. N° 740-768-2017; c) El Decreto N° 3713-HF/2017; d) El presente Boleto de Compraventa. En las cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores, resultará de aplicación: la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ——— días del mes de ——— del año 2017.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

592

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

-HF-

ANEXO V.2

BOLETO DE COMPRAVENTA

PAGO EN CUOTAS

Entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN CARLOS ALBERTO SADIR, D.N.I. N° 12.718.657, con domicilio en calle San Martín N° 450, segundo piso, en adelante, "EL VENDEDOR", y por la otra, el señor ..., DNI N° ... con domicilio en ..., en adelante "EL COMPRADOR", convienen en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Adjudicación por Licitación Pública – Consentimiento contractual.- Se deja expresa constancia que este Instrumento se suscribe entre las partes, como resultado de la Licitación Pública convocada en Expte. N° 740-768-2017, en la cual resultara adjudicatario EL COMPRADOR.

SEGUNDA: El Inmueble.- EL VENDEDOR, de conformidad con lo estatuido por el Decreto N° ..., vende a EL COMPRADOR, el inmueble propiedad del ESTADO PROVINCIAL, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: ..., situado en ... Dpto. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con una superficie de ... m2.

EL COMPRADOR, ha tenido a la vista la documentación y características antes descriptas, manifestando su total conformidad con ello. El Inmueble se entregará con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, y en el estado actual que EL COMPRADOR declara conocer y acepta.

TERCERA: Ocupación.- El Inmueble se entregará a EL COMPRADOR en el estado de ocupación y conservación que se encuentra, estado que el comprador declara conocer y aceptar.

CUARTA: Evicción y vicios redhibitorios.- EL COMPRADOR renuncia en forma irrevocable a invocar la garantía de evicción, saneamiento y por los vicios redhibitorios, con relación a los inmuebles objeto de la presente, en los términos de los arts. 1036 y 1037 del Código Civil y Comercial de la nación..

QUINTA: Precio.- El precio de compra del inmueble, es de \$... (Pesos ...), conforme el resultado de la licitación antes mencionada.

SEXTA: Forma de pago.- EL COMPRADOR, acredita en este acto el pago de la primera cuota determinada en el acto de adjudicación, que asciende a la suma de \$... (Pesos ...) y se compromete a abonar las subsiguientes cuotas de \$.... dentro de los quince primeros días de cada mes, conforme las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares..

SÉPTIMA: Garantía de Oferta.- EL COMPRADOR abonó previo a este acto, el 1% (un por ciento) del valor total de la oferta en concepto de Garantía de Oferta, importe que se toma como pago a cuenta.

OCTAVA: Posesión.- La posesión del inmueble se otorga en este acto, conforme lo previsto en el artículo 3° del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

NOVENA: Impuestos.- Los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que se devenguen a partir de la fecha, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR, quedando a cargo de EL VENDEDOR los registrados con anterioridad.

El Impuesto de Sellos, será soportado exclusivamente por EL COMPRADOR.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

592

HF-

EL VENDEDOR no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o del pago fuera de término de las obligaciones asumidas por EL COMPRADOR en el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA: Escrituración.- La escritura traslativa de dominio deberá ser firmada como máximo dentro de los treinta días de la adjudicación de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por dicho acto, serán a cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

DÉCIMO PRIMERA: Imposibilidad de escriturar.- Si a la fecha prevista no se pudiera otorgar la escritura por causa imputable a EL COMPRADOR, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta, quedando facultado el Estado para exigir la misma judicialmente, sin necesidad de interpelación alguna.

DÉCIMO TERCERA: Multas por incumplimiento.- Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento por parte de EL COMPRADOR a cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas aplicadas, deberán ser abonadas dentro de los quince (15) días de notificadas. En caso de no cumplirse con el pago de las mismas, en tiempo y forma, la PROVINCIA podrá recurrir al cobro compulsivo de las mismas, a través del procedimiento de Apremio establecido en el Código Fiscal de la Provincia.

DÉCIMO CUARTA: Cesión del Instrumento.- EL COMPRADOR no podrá transferir, ceder, total o parcialmente, los derechos sobre el Inmueble objeto de la presente operación desde la suscripción del mismo hasta el momento de otorgarse la Escritura del Inmueble.

DÉCIMO QUINTA: Domicilios especiales - Competencia.- Se establece de común acuerdo para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compraventa que las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles, fijando como domicilio a los efectos de cualquier notificación, citación judicial o extrajudicial en los arriba declarados.-

DÉCIMO SEXTA: Instrumentos Contractuales - Régimen Legal.- Las partes, dejan constancia que el presente contrato, se regirá por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias y determinarán asimismo el orden de prelación para los supuestos en que existan discrepancias: a) La Ley N° 5990 b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública convocado en Expte. N° 740-768-2017; c) El Decreto N° 3713-HF/2017; d) El presente Boleto de Compraventa. En las cuestiones no previstas en las disposiciones anteriores, resultará de aplicación: la Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.

De conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los ——— días del mes de ——— del año 2017.



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS